



Resolución de Alcaldía

N° 460-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 09 de Octubre del 2019.

VISTO:

La copia del Informe N° 954-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, copia del Informe N° 039-2019/JLPC/IO-CELPV/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 955-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveído N° 6309, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante copia del Informe N° 954-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Arq. EDWIN JOSÉ LUIS DIAZ ARIAS, hace conocimiento que, mediante el Informe N° 039-2019/JLPC/IO-CELPV/SGSP/GM/MDCN-T, el Ing. JOSÉ LUIS PAREDES CUCHAPARI, Inspector de Obra, del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA", con CUI N° 2218151-COMPONENTES 03, hace entrega de cargo del Proyecto. Asimismo solicita evaluación para proceder el trámite correspondiente;

Que, mediante copia del Informe N° 039-2019/JLPC/IO-CELPV/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido por el Inspector de Obra, Ing. JOSÉ LUIS PAREDES CUCHAPARI, informa que, tiene a su cargo la Inspección y la Coordinación de dos proyectos en ejecución que se detalla a continuación:

- a) Coordinador de la Obra del Proyecto en Ejecución: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE DE LA AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA"
- b) Inspector de la Ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA -TACNA- TACNA" - Componente N° 03

Asimismo informa que, por la complejidad con la que se lleva la Obra a), requiere un seguimiento continuo y elaboración de informes diarios para su correcto desarrollo. Es por ello que hace entrega de su cargo del punto b), el cual demanda seguimiento continuo por ser un Proyecto de Ejecución entre dos Entidades (Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Gobierno Regional de Tacna);

Que, mediante Informe N° 955-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Arq. EDWIN JOSE LUIS DIAZ ARIAS, quien hace llegar la propuesta de designación de INSPECTOR de la siguiente Obra:

- 1) INSPECTOR DE OBRA: COMPONENTE 03 CAPACITACIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con CUI N° 2218151

El mismo que empezó funciones a partir del 01 de Octubre del 2019, para tal caso remite los datos del profesional designado, para evaluación y trámite correspondiente, en tal sentido, solicita dejar sin efecto las Resolución de Alcaldía N° 273-2019-MDCN-T.

NOMBRE DEL PROFESIONAL	EDWIN JOSÉ LUIS DIAZ ARIAS
PROFESIÓN	ARQUITECTO
REGISTRO CAP	N° 9444
CORREO ELECTRÓNICO	edwindiazar_25@hotmail.com
TELÉFONO	981604041

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CIUDAD NUEVA, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que *"El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior"*, Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, en el cual establece expresamente lo siguiente: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que, el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que las **Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**;

Que, la Gerencia Municipal dispone mediante el Proveído N° 6309, evaluación y designación vía Acto Resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **INSPECTOR DE OBRA** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para la ejecución del COMPONENTE N° 03 CAPACITACIÓN DEL PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA"**, con CUI N° 2218151, con eficacia anticipada a partir del 01 de Octubre del 2019, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, al siguiente profesional:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	EDWIN JOSÉ LUIS DIAZ ARIAS
PROFESIÓN	ARQUITECTO
REGISTRO CAP	N° 9444
CORREO ELECTRÓNICO	edwindiazar_25@hotmail.com
TELÉFONO	981604041

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 273-2019-MDCN-T, de fecha 04 de Junio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO DISPONER que el **INSPECTOR DE OBRA**, designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante **Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T**, de fecha 21 de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el **acápite 6.9.2.12 desde los párrafos a) hasta n); BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con COMUNICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALCALDÍA
GAJ
GM
SGGRH
SGSG
SGSP
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOSÉ FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE